REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 004821

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de mayo de 2006 se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito la escritura pública de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación"** ;

QUE el señor Eco. Gustavo Montenegro Zaldumbide, en su calidad de Liquidador de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Directora de Inspección (E) mediante Memorando No. 2006.055.DI del 11 de julio de 2006, remite Informe de Inspección No. 2006.0499.DI del 10 de julio de 2006, por el cual se establece que el trámite de la mencionada compañía puede seguir su curso normal;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA "En Liquidación"**; b) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento de capital por CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América dividido en CIENTO VEINTIUN MIL acciones de CUATRO centavos de dólar cada una; y, d) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador del señor señor Eco. Gustavo Montenegro Zaldumbide

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador del señor señor Eco. Gustavo Montenegro Zaldumbide, que consta inscrito el 25 de octubre de 2005; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 30 de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito, y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 JUL. 2006

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 40.732